RESOLUCIÓN I.M Nº 2272/2017

POR LA QUE SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO DE LA OBRA ADECUACION DE RELLENO SANITARIO EN EL VERTEDERO MUNICIPAL S/ RECOMENDACIÓN DE SEAM Y SE IMPLEMENTA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN.

Piribebuy, 23 de junio de 2017

VISTO: El Dictamen Justificativo UOC Nº 01/2017.----------

CONSIDERANDO:

*La Ordenanza Nº 16/2016 *"Que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de Piribebuy, correspondiente al ejercicio año 2017".*---------

* La Resolución I.M Nº 1982/2017 *"Por la que se reestructura el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de Piribebuy, correspondiente al ejercicio fiscal 2017,* con disponibilidad en la Ordenanza Nº 16/2016 de Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de Piribebuy para el ejercicio fiscal 2017, específicamente en el Sub Grupo 520-30-011. INVERSIÓN FISICA, CONSTRUCCIONES.----------

*La Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 209 "Las Contrataciones públicas, que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.----------

*Que, el Capítulo IX DE LAS DISPOSICIONES` ESPECIALES DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS" establecidas en la Ordenanza Nº 40/2013

"Que aprueba el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Piribebuy, para el ejercicio fiscal 2016", en su art. 55º establece: Para los diferentes tipos de procedimientos de Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley Nº 2051/2003 y Reglamentación vigente, la UOC deberá contar con Certificaciones de Disponibilidades Presupuestarias emitidas por el responsable de la Unidad de Administración y Finanzas o la Unidad de Presupuesto en la que conste la disponibilidad presupuestaria del objeto del gasto correspondiente, y en relación a las adjudicaciones o contrataciones de bienes y/o servicios, se deberá comprometerse hasta el monto autorizado en el plan financiero 2017 y art. 56º de la disposición mencionada expresa cuanto sigue: Los llamados de contrataciones deberán publicarse en el portal de Contrataciones Públicas, así como también sus respectivas adjudicaciones; conforme a lo dispuesto por el art. 209º y siguientes de la ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".

Los adjudicatarios de contrataciones deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) para la obtención del correspondiente código de contratación.----------

*El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria derivada de la Dirección de Administración y Finanzas, informa la disponibilidad presupuestaria para la reparación mencionada en el exordio de la presente resolución.----------

*La Resolución J.M Nº 477/2017 "Por la que se declara en emergencia ambiental al municipio de Piribebuy, para la recuperación del vertedero municipal.----------

*En virtud a lo dispuesto en la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, y el decreto Nº 5174/2005 y se implementará el procedimiento de Excepción **ADECUACION DE RELLENO SANITARIO EN EL VERTEDERO MUNICIPAL S/ RECOMENDACIÓN DE SEAM** ----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º. Dar por acreditado el supuesto de excepción y **Autorizar a** la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución municipal a realizar las gestiones correspondientes para el inicio del procedimiento de contratación por excepción para la obra "**ADECUACION DE RELLENO SANITARIO EN EL VERTEDERO MUNICIPAL S/ RECOMENDACIÓN DE SEAM**"----------

Art. 2º. Autorizar la implementación del procedimiento de contratación por Excepción, conforme al Dictamen presentado, amparados por el Art. 33 inc. g de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la obra mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución----------

Art. 3º. Verificar la inclusión dentro del Plan Anual de Contrataciones PAC la *ADECUACION DE RELLENO SANITARIO EN EL VERTEDERO MUNICIPAL S/ RECOMENDACIÓN DE SEAM*, y la disponibilidad presupuestaria para llevarla adelante.----------

Art. 4º. Disponer que las bases y condiciones contengan: La planilla de cómputo métrico, plano y especificaciones técnicas, lugar de entrega de la obra, plazo de entrega y condiciones de pago.----------

Art. 5º Disponer que las ofertas se acepten siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los cumplimientos asumidos con la Municipalidad y que su actividad sea del ramo, el que se justificará con el cumplimiento de los recaudos del Art. 40 de la Ley 2051/2003. ----------

Art. 6º Proceder de acuerdo a las disposiciones legales vigentes----------

Art. 7º. Anotar, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido archivar ----------

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY SECRETARIA

Abog. Yenia Rojas Salinas
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY INTENDENCIA

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal